



MSL/Hu/Cg/Rgm/Cm

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, CELEBRADO CON FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2018, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y LA AGRUPACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DERECHOS HUMANOS DE LA ARAUCANÍA. EN EL MARCO DEL PROGRAMA "MEMORIA Y DERECHOS HUMANOS 2018".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

304

TEMUCO,

11 OCT 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.053 de presupuesto para el año 2018; en el Decreto de Nombramiento N°06, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en lo dispuesto por la Resolución N° 1.600, de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; en el ORD.:345, de fecha 04 de septiembre de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de La Araucanía; en el ORD.: 0929, de fecha 06 de septiembre de 2018, de la Jefa (s) del Departamento de Ciudadanía Cultural; y en el Convenio de Colaboración, con Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de La Araucanía y la Agrupación de Familiares y Amigos de Derechos Humanos, de La Araucanía, con fecha 01 de octubre de 2018, en el marco del Programa "Memoria y Derechos Humanos 2018".

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la ley 21.045, de 2017, se creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante el Ministerio, siendo este la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley N° 21.045.

Que en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad a los numerales 5) y 27) del artículo 3° de la misma Ley, "EL MINISTERIO", dentro de sus funciones, detenta la de Promover el desarrollo de audiencias y facilitar el acceso equitativo al conocimiento y valoración de obras, expresiones y bienes artísticos, culturales y patrimoniales, y fomentar, en el ámbito de sus competencias, el derecho a la igualdad de oportunidades de acceso y participación de todas las personas, así como celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio.

presente Convenio de Colaboración, con Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades. El monto señalado será destinado exclusivamente para la realización en conjunto de la actividad denominada para estos efectos: **"MEMORIARTE, SITIOS PARA EL REENCUENTRO Y LA REFLEXION"**.

Que en virtud de lo anterior y de lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe el referido convenio de colaboración, con transferencia de recursos y ejecución de actividades, Por Tanto;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio de Colaboración, con Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades celebrado con fecha 01 de octubre de 2018, entre la **Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de La Araucanía**, y la **Agrupación de Familiares y Amigos de Derechos Humanos de La Araucanía**, cuyo tenor es el siguiente:



CML/HAU



**CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA MEMORIA Y DERECHOS HUMANOS
ENTRE
LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES,
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Y
AGRUPACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DERECHOS HUMANOS DE LA ARAUCANÍA.**

En Temuco, a 01 de octubre de 2018, entre la **Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de La Araucanía**, en adelante la **"SEREMI"**, representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña **Mariela Silva Leal**, ambas domiciliadas para estos efectos, en calle Phillippi 672-C, comuna y ciudad de Temuco, y la **AGRUPACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DERECHOS HUMANOS DE LA ARAUCANÍA**, rol único tributario N° **65.202.260-k**, representada para estos efectos por don **Carlos Marcelo Oliva Troncoso**, cédula de identidad N°
ambos con domicilio en

en adelante **"LA AGRUPACION"**, acuerdan el siguiente convenio de colaboración específico:

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante el Ministerio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley N° 21.045.

2. Que en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad a los numerales 5) y 27) del artículo 3º de la misma Ley, "**EL MINISTERIO**", dentro de sus funciones, detenta la de Promover el desarrollo de audiencias y facilitar el acceso equitativo al conocimiento y valoración de obras, expresiones y bienes artísticos, culturales y patrimoniales, y fomentar, en el ámbito de sus competencias, el derecho a la igualdad de oportunidades de acceso y participación de todas las personas, así como celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio.
3. Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 4º, 7º y 13º de la Ley 21.045, el Ministerio se organizará de la siguiente manera: d) Las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (en adelante las "Secretarías regionales ministeriales"). Conforme a lo anterior, en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a cargo de un Secretario Regional Ministerial.
4. Que conforme se estableció en el numeral 26) de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que Delega Facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, corresponde a los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: Suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración y cooperación regional, en el ámbito de las funciones y atribuciones establecidas para esta Subsecretaría en el artículo 9 de la ley N° 21.045 hasta una cuantía no superior a 2.500 UTM.
5. Que la Ley N° 21.053, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2018, consulta en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, recursos destinados a financiar todos aquellos gastos relacionados con las actividades de Fomento y Desarrollo Cultural propias del Consejo y patrocinadas o auspiciadas por éste, incluidas las acordadas mediante actos y/o celebración de contratos y convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, tanto nacionales como de otros países o con organismos internacionales.
6. Que dentro de los programas financiados por la referida partida presupuestaria se encuentra el Programa "Memoria y Derechos Humanos 2018", llevado a cabo por el **MINISTERIO**, adscrito al Departamento de Ciudadanía Cultural del **MINISTERIO DE LAS CULTURAS**, favoreciendo así el ejercicio de los derechos culturales de la ciudadanía a través de la programación de instancias de recreación cultural, gratuitas y abiertas a la ciudadanía, como asimismo se colaborará con actividades ya existentes que se desarrollen en el país aumentando su cobertura o calidad y por sobre todo con actividades de Desarrollo Artístico Cultural que se relacionen con el Programa Memoria y Derechos Humanos.
7. Por su parte la **AGRUPACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DERECHOS HUMANOS DE LA ARAUCANÍA**, cuenta con personalidad jurídica N° 2392, de fecha 16 de diciembre de 2002. La cual se encuentra vigente, según consta en acta del 20 de agosto de 2016 cuyo directorio fue elegido hasta el 20 de agosto de 2019.
- B. Que por su parte, y conforme a lo estipulado en sus estatutos, **LA AGRUPACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DERECHOS HUMANOS DE LA ARAUCANÍA**, es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, la cual tiene por objeto la investigación, educación y difusión de la memoria relacionada con las **Violaciones a los Derechos Humanos en el período de la Dictadura**. En esta línea ha desarrollado diversas actividades que apuntan en este sentido, como: Seminarios, charlas públicas en diferentes instancias, edición de un libro, muestras, exposiciones y actos públicos. Para ello cuentan con un variado respaldo visual fotográfico permanente.

9. Que mediante ORD.:345, de fecha 04 de septiembre de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de La Araucanía, se envió a la Jefatura Nacional del Departamento de Ciudadanía Cultural, la ficha del proyecto estratégico del Programa de Derechos Humanos 2018, en la región de La Araucanía, el que resultó aprobado desde la unidad de Cultura, Memoria y Derechos Humanos, conforme consta en ORD.: 0929, de fecha 06 de septiembre de 2018, de la Jefa (s) del Departamento de Ciudadanía Cultural, proyecto que contempla la ejecución de la actividad denominada **"MEMORIARTE, SITIOS PARA EL REENCUENTRO Y LA REFLEXION"**, según se detalla en los considerandos y cláusulas siguientes.
10. Que en el marco de sus políticas institucionales, objetivos y lo establecido en los considerandos precedentes, **La SEREMI y La Agrupación**, acuerdan celebrar un convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades, con el objeto de realizar en conjunto la actividad denominada **"MEMORIARTE, SITIOS PARA EL REENCUENTRO Y LA REFLEXION"**, el cual es del siguiente tenor

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: ALCANCES.

En el contexto de los considerandos del presente instrumento, ambas instituciones acuerdan coordinar esfuerzos para llevar a cabo la actividad denominada **"MEMORIARTE, SITIOS PARA EL REENCUENTRO Y LA REFLEXION"**, con el objeto de ampliar (de manera simbólica) la memoria de los Derechos Humanos, **hacia una parte relevante de la geografía regional** donde la violación de estos se dio de manera sistemática, tanto en la sociedad rural como urbana. **Memoriarte, sitios para el reencuentro y la reflexión**, busca con ello, que esta memoria, sea más visible ante la comunidad y por lo tanto que se incorpore en el quehacer colectivo, entre otros, como un espacio de reflexión, encuentro, conocimiento y por sobre todo, de educación en los Derechos de las personas.

SEGUNDO: CONTEXTO.

En la región de La Araucanía, existen siete Memoriales (Memorial de avenida Balmaceda; Frontis de acceso central a la Universidad de la Frontera; Acceso central a la Universidad Católica de Temuco; El Memorial de detenidos desaparecidos Mapuche, en la Isla Cautín, todos ellos en la ciudad de Temuco; En Lautaro, al costado del Centro Cultural de la ciudad; en Villarrica, al costado del antiguo puente sobre el río Toltén en el acceso a la ciudad; en las ciudades de Angol y Melipeuco) que remiten a un número importante de personas que perdieron sus vidas de manera violenta y arbitraria en un momento de la historia política de nuestro país. Además del avance en los acuerdos para la concreción de memoriales en otras ciudades de la región. Siendo la mayor parte de ellos solo son reconocidos por parte los familiares y no por la comunidad de manera general. En muchos casos, esto se debe a razones de todo tipo y sin duda, que algunas de ellas, son políticas, que prevalecen aún en nuestra sociedad.

Es por ello, que se plantea la realización de **Memoriarte, sitios para el reencuentro y la reflexión**. Ésta es una actividad integral que contará con la presencia de artistas, comunidad y familiares participantes desde las distintas organizaciones regionales.

De igual forma, cabe señalar que las actividades del año recién pasado en el ámbito de la Memoria y Derechos Humanos realizado en varias ciudades y comunas de La Araucanía, permitieron cerrar una primera etapa de integración y visibilización de los espacios de Memoria, de los registros visuales y documentales existentes y que le dan sentido de continuidad a lo planificado este año 2018.

Estas actividades mantienen el resguardo no solo de las expresiones materiales ya existentes, sino que también le dan vida nueva a los distintos Espacios de Memoria y permiten su permanencia en la memoria más frágil de los habitantes de nuestra región.

TERCERO: DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

Este año 2018, se realizarán entre los meses de septiembre y diciembre, en el contexto de la propuesta ya señalada, una serie de actividades sustentadas en cuatro ejes de trabajo: a).- Difusión: que implica no solo mostrar lo que se realizará, sino también, editar material gráfico (papelería: trípticos, folletos, y un Cuadernillo-Guía de Sitios de Memoria de La Araucanía) que permitan posesionar en la comunidad regional, la existencia de los diversos Memoriales a nivel local y las razones de ello y la descripción de cada uno de ellos a través de una Guía Regional en formato cuadernillo en papel couché; b).- Recabar toda la información y documentos pertinentes, que permitan crear un Centro de Documentación, acerca de los Sitios de Memoria existentes y reconocidos y de otros que pudiesen adquirir el rango de tal; c).- Realización de actividades artísticas con diferentes actores del arte regional y d).- Talleres, conversatorios y encuentros, concursos al interior de la comunidad estudiantil de dos Universidades Regionales, donde existen memoriales; como así también, en la ciudad de Lautaro y con la comunidad regional.

Todo ello, se plantea desde la experiencia del año 2017, que al interpretar y recoger las distintas opiniones de quienes participaron o estuvieron presentes allí, señalaron la falta de más información sobre la Memoria en Derechos Humanos en la región, y un acercamiento a los espacios de memoria, no solo una vez al año, sino también como un espacio de encuentro de manera más constante.

Para lograr el objetivo de la convocatoria, para hacer del memorial un lugar de reflexión, vida y arte, es necesario que la comunidad, descubra estos espacios, se los apropie y los vuelva un lugar de reflexión y encuentro propio.

1. **Coordinación inicial:** Participación en encuentros de trabajo, asociados a la planificación de las distintas acciones que se realizarán para lograr el y los objetivos planteados.
2. **Acordar propuesta final:** En esta etapa se ratifican las actividades, la coordinación con los distintos participantes involucrados directa o indirectamente, la decisión frente a las actividades de contenidos, artísticas, formativas y sus participantes; expositores en los talleres y conversatorios; la definición de los temas a difundir en los trípticos y la edición de la Guía Regional de Sitios de Memoria.
3. **Construcción de soportes de difusión.** Estos, por su continuidad y proyección en el tiempo, requieren de trabajos de escritura, fotografía y diseño que debe ser evaluado, consensuado por el equipo de trabajo. Que debe dar como uno de los resultados finales, la edición de una Guía de los sitios de Memoria de La Araucanía.
4. **Realización de talleres, conversatorios, concursos, actividades artísticas.** Para todas ellas, se requiere contar con los actores (relatores, expositores, artistas) indicados y por lo mismo, realizar la gestión integral que permita su concreción en los Sitios de Memoria de la ciudad de Temuco y Lautaro.
5. **Cierre de propuesta.** Esta se encuentra asociada a la creación de un **Centro de Documentación**, que permitirá ordenar y sistematizar toda la información existente en torno a la Memoria Regional de DD. HH., Sitios de Memoria y a aquellos otros espacios que aún la no poseen.

CUARTO: OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD.

Objetivo General:

Fortalecer las capacidades de gestión cultural de espacios/sitios de memorias que promueven una cultura de derechos humanos. Valorando los espacios de memoria, como un lugar de encuentro y reflexión para educar y formar en Derechos Humanos.

Objetivos Específicos:

- 1- Aportar a través del arte en la conservación de los valores de una sociedad en su conjunto y a una construcción de la memoria regional en DD. HH.
- 2- Generar espacios de sensibilización y comprensión para la comunidad regional sobre las violaciones de los DD.HH en nuestra región considerando éstos, como parte de la memoria de nuestro país y región.
- 3- Establecer un trabajo colaborativo a través de la reflexión y las distintas expresiones artísticas.
- 4- Fortalecer la mirada visual, atractiva y ágil, para difundir los espacios de memoria existentes en la región.
- 5- Reflexionar, conversar, encontrarse, en torno a la vida en la sociedad regional hoy.
- 6- Respetar y valorar la vida, más allá de las diferencias de pensamiento, a través de una reconstrucción simbólica desde el arte, la reflexión y el encuentro

QUINTO: METODOLOGÍA APLICADA A LA ACTIVIDAD.

Todo el proceso será participativo, y de manera activa con todos los actores involucrados, en los temas que más abajo se señalan

- a) Elaboración y diseño de materiales de difusión y Guía Regional de Sitios de Memoria
- b) Generar la documentación pertinente, que respalde y fundamente la creación del Centro de Documentación,
- c) Acercamiento a federaciones de estudiantes, artistas e instituciones de educación superior y de enseñanza media
- d) Generación de documentos, diálogos, encuentros y actividades artísticas
- e) Elaboración de propuestas de encuentros de reflexión
- f) Fortalecer la continuidad del equipo de contenidos y coordinación

SEXTO: HITOS DEL PROGRAMA.

Este proceso de trabajo, tendrá cuatro hitos que es importante señalar

1.-Aspectos técnicos. Formación y/o ratificación del equipo de trabajo formal, con tareas y responsabilidades en la realización de la propuesta en su integridad. Permitiendo la generación de Materiales y Contenidos para **Centro de Documentación y Guía de Sitios de Memoria.**

2.-Definición de las actividades y contenidos. Fortalecer el trabajo colaborativo y de responsabilidad, a través de la definición de contenidos, tareas de coordinación, y del equipo creado para ello.

3.-Realización de encuentros artísticos de reflexión. Una actividad artística asociada a cada hito de Universidad y Memorial. Sobre todo con jóvenes

4.- Finalización del proceso. El día 06 de diciembre de 2018, se finalizará este Convenio, con la entrega formal a la comunidad y a la SEREMI de las Artes, las Culturas y el patrimonio, de la **Guía de los sitios de Memoria de La Araucanía.**

Lo anterior, obedece a los acuerdos que se han establecido en reuniones previas de trabajo que se realizaron con la organización responsable de este convenio

SÉPTIMO: TRANSFERENCIA.

La **SEREMI**, transferirá a la **Agrupación** la suma única y total de **\$10.000.000** (Diez millones de pesos), en una sola cuota, mediante transferencia electrónica de dinero o vale vista bancario a nombre de la **AGRUPACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DERECHOS HUMANOS DE LA ARAUCANÍA**. Dicha suma será entregada dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes a la fecha, en que se encuentre completamente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades, **debiendo suscribirse, por parte de la citada entidad, el correspondiente certificado de recepción de los recursos al momento de su entrega, conforme lo establece la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República.** El monto señalado será destinado exclusivamente para la realización en conjunto de la actividad denominada "**Memoriarte, sitios para el reencuentro y la reflexión**". Y para lo cual ambas Instituciones acuerdan coordinar esfuerzos para llevar a cabo la actividad.

OCTAVO: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula Primera y los objetivos indicados en la cláusula Cuarta del presente instrumento, cada parte adquiere los siguientes compromisos:

1.- Compromisos de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de La Araucanía:

1. Efectuar transferencia a la **Agrupación** de la suma única y total de \$ **10.000.000** (Diez millones de pesos), en los términos señalados en la cláusula precedente;
2. Establecer instancias de coordinación entre la **SEREMI** y la **Agrupación**, para monitorear de manera conjunta la materialización de la actividad denominada "**Memoriarte, sitios para el reencuentro y la reflexión**", la cual se realizará en cinco sitios de Memoria de la ciudad de Temuco y editará una Guía de Sitios de Memoria de La Araucanía.
3. Definir como contraparte que represente a la **SEREMI** en la coordinación y mesas técnicas, al Encargado de la Unidad de Ciudadanía Cultural y/o Encargado del Programa Memoria y Derechos Humanos de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de La Araucanía y/o a la persona que la Seremi designe. Quien debe emitir un informe después de las respectivas reuniones de trabajo y una vez finalizada la actividad;
4. Entregar a la **Agrupación** lineamientos específicos y contenidos, para la materialización e implementación de la actividad,
5. Realizar conforme a la Legislación Chilena vigente, todas y cada una de las acciones que sean necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el presente convenio;
6. Realizar las supervisiones y demás obligaciones que se desprendan del presente instrumento.

2.- Compromisos de la AGRUPACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA ARAUCANÍA.

1. Destinar los recursos transferidos, única y exclusivamente para el desarrollo y materialización de la actividad denominada "**Memoriarte, sitios para el reencuentro y la reflexión**", la cual se realizará en cinco sitios de Memoria de la ciudad de Temuco y editará una Guía de Sitios de Memoria de La Araucanía.

Descripción	Oct.	Nov.	Dic.
Honorarios coordinación	300.000	350.000	250.000
Honorarios Gestión de Centro de Documentación	500.000	500.000	400.000
Contrataciones artísticas, de expositores y fotógrafo	1.200.000	1.200.000	1.000.000
Gastos de operación	750.000	750.000	400.000
Gastos de operación difusión (Guía, entre otros)	1.000.000	1.400.000	

2. Informar a la **SEREMI**, de las distintas actividades que deben ser realizadas, en los tiempos pertinentes, para que la personas que participará de ellas, desde su gestación, pueda estar presente, con la debida antelación.
3. Verificar en conjunto con la **SEREMI** el uso de los espacios y lugares de realización, para de esta manera apoyar la gestión de los mismos.
4. Coordinar en conjunto con la **SEREMI**, con las autoridades pertinentes, organizaciones y/o facultades de Universidades, donde se debiera realizar las exposiciones, conversatorios, actividades artísticas preestablecidas en este convenio.

5. Realizar acciones de mediación con establecimientos de educación pública con los Sitios de Memoria, a través de visitas guiadas y jornadas de sensibilización de/y con profesores.
6. Comprometerse a que todas las actividades descritas en el presente instrumento y aquellas que se realicen en virtud de su materialización, no tienen fines de lucro, por cuanto todos los recursos que se transfieran se invertirán exclusivamente en los gastos necesarios para la realización de la propuesta, no generando un incremento directo en el patrimonio de la institución, ni de quienes la conforman.
7. Informar a la **SEREMI** del buen uso de los recursos en las actividades comprometidas: Contratación de Honorarios (Coordinación del programa y Gestión de Centro de Documentación) Contratación de servicios (Contratación de expositores y artistas invitados; Contratación del servicio de diseño e impresión de Guía de sitios de Memoria, Contratación de un Registro Fotográfico de los Sitios de Memoria de la región para diseño e impresión de la Guía de los Sitios de Memoria de la Araucanía, entre otros); Gastos de operación (alimentación y alojamientos de expositores invitados; alimentación, traslado y alojamientos de encargados de Coordinación, Gestión de Centro de Documentación y de Registro fotográfico) Otros gastos, asociados a la gestión del programa.
8. Entregar a la **SEREMI**, un 10% de las Guías de Sitios de Memoria, la que será distribuida de manera gratuita a la comunidad regional.
9. Organizar y llevar a cabo, de acuerdo a los más altos estándares, la realización de la actividad señalada en la cláusula primera
10. Designar una persona que sea la Contraparte técnica y administrativa, la que deberá encargarse de todos esos aspectos, a fin de mantener una comunicación y coordinación lo más fluida posible, teniendo como objetivo principal la realización y cierre de la actividad en cuestión, en una alta calidad en el fin buscado
- 11. Suscribir el correspondiente certificado de recepción de los recursos al momento de su entrega, conforme lo establece la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República.**
12. Entregar a la **SEREMI** un reporte de avance del Convenio, a los treinta (30) y sesenta (60) días de inicio de ejecución del mismo,
13. Entregar los Informes a que se refiere la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** del presente convenio, una vez finalizadas las actividades que se originen en virtud del presente convenio, según se detalla en la Cláusula Segunda.

NOVENO; OBLIGACIONES RECÍPROCAS.

Para el correcto desarrollo y ejecución de la actividad "**Memoriarte, sitios para el reencuentro y la reflexión**", la cual se realizará en cinco sitios de Memoria de la ciudad de Temuco y uno en la ciudad de Lautaro, todo ello en el marco del Programa Memoria y Derechos Humanos de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de La Araucanía, la **SEREMI** y la **Agrupación** se comprometen a:

- a) En todo acto de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas al desarrollo y materialización de la actividad denominada "**Memoriarte, sitios para el reencuentro y la reflexión**", en el marco del Programa Memoria y Derechos Humanos de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de La Araucanía, deberán utilizarse los logos autorizados tanto por la **SEREMI** como por la **Agrupación**, resguardando tamaños y ubicación. De igual forma, la Agrupación deberá incluir como auspiciador el logotipo institucional de la **SEREMI**, que responde a las

características de color, tamaño y forma definidas en el Manual de Uso de Imagen Corporativa de la SEREMI y que se proporcionara a la contraparte técnica de la Agrupación oportunamente.

- b) La **SEREMI** y la Agrupación, podrán difundir donde corresponda, el acuerdo y trabajo conjunto, resguardando la presencia gráfica o corporativa de las instituciones que aquí se reúnen, tanto en las piezas gráficas como en el discurso, en aquellos eventos que surjan motivo del desarrollo de esta actividad.
- c) Toda publicidad, impresión y publicación asociada a la actividad denominada **“Memoriarte, sitios para el reencuentro y la reflexión”**, deberá ser visada por la Encargada de Comunicaciones de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de La Araucanía y la persona que la Agrupación disponga para estos efectos
- d) En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades que se realicen con ocasión del presente Convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello- la Agrupación deberá incluir como auspiciador el logotipo institucional de la **SEREMI**, que responde a las características de color, tamaño y forma definidas en el Manual de Uso de Imagen Corporativa de la **SEREMI**.

DÉCIMO: VIGENCIA, PRÓRROGA Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigencia en la fecha en que quede totalmente tramitada la resolución administrativa que lo apruebe y se extenderá hasta el 12 de diciembre de 2018. Debiéndose proceder al cierre administrativo del presente convenio si correspondiera, dentro de 10 (diez) días corridos después de ejecutada la actividad o actividades que emanen del presente convenio.

a) Prórroga de ejecución.

Sólo en casos fundados y debidamente justificados, la Agrupación podrá solicitar -por escrito- a el/la Seremi, prórroga de la fecha de término del proyecto, quien resolverá discrecionalmente, previa consulta al Departamento de Ciudadanía Cultural. Dicha circunstancia deberá ser notificada mediante carta certificada remitida a la contraparte con 20 (veinte) días de anterioridad.

La prórroga constará en acuerdo modificatorio aprobado mediante el correspondiente acto administrativo dictado por el/la Seremi.

b) Re-itemización de los gastos.

Los recursos transferidos deberán ser distribuidos en la forma indicada por la Agrupación en el presente convenio.

Excepcionalmente en casos fundados, la Agrupación podrá solicitar a el/la Seremi la re-itemización de los montos asignados a los distintos ítems de ejecución (cláusula octava), para su destinación al desarrollo de las actividades descritas en el presente instrumento.

La solicitud de re-itemización deberá ser presentada por la Agrupación por cualquier medio escrito y se resolverá por el/la Seremi, previa consulta al Departamento Ciudadanía Cultural). La respuesta será notificada de via carta certificado u otro medio análogo.

Será siempre causal de terminación anticipada el incumplimiento de los compromisos establecidos que dificulten, entorpezcan o impidan el buen desarrollo de las actividades propias del Programa y la falta de disponibilidad presupuestaria de la SEREMI o la Agrupación para continuar ejecutando las actividades acordadas.

Las comunicaciones que se refieran al término anticipado unilateral de este acuerdo, serán efectuadas por la parte que corresponda, dando aviso a la otra mediante carta certificada enviada con quince días hábiles de anticipación a la fecha en que se desee hacer efectivo el término, remitida al domicilio dispuesto por las partes en el presente Instrumento, indicando el motivo del término, sin perjuicio de reservarse la posibilidad de iniciar acciones legales si fuere pertinente.

DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, dichas modificaciones deberán hacerse por escrito y contar con el acto administrativo que las apruebe. No obstante, estas modificaciones no podrán afectar las obligaciones que son de la esencia del presente convenio y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivar en un convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe. Además, toda modificación al convenio deberá materializarse a través de un anexo modificatorio de convenio, el cual deberá ser suscrito por ambas partes y contar con el acto administrativo que lo o los apruebe.

DÉCIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA AGRUPACIÓN (INFORMES).

Una vez finalizada la ejecución de la actividad denominada "**Memoriarte, sitios para el reencuentro y la reflexión**", la cual se realizará en cinco sitios de Memoria de la ciudad de Temuco y uno en la ciudad de Lautaro, que se realizará en el marco del Programa Memoria y Derechos Humanos de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de La Araucanía, y que es materia del presente Convenio. La Agrupación deberá presentar, a la SEREMI dentro de **diez (10) días corridos**, contados desde la fecha de finalización de la actividad, el Informe de Actividades y el Informe de Rendiciones de cuentas, en los siguientes términos:

a.- Un **informe de actividades** que contendrá, al menos, la relación detallada de la totalidad de las actividades ejecutadas, materias del presente convenio, junto con la fecha y lugar específico de su realización y el listado de actividades comprometidas y no ejecutadas (si es que las hubiesen). Este informe deberá ser presentado, en la oportunidad indicada, a la SEREMI a través de su jefatura

b.- Una **rendición de cuentas** que contendrá, una relación detallada y documentada de los gastos asociados a las actividades realizadas y deberá efectuarse a través de la documentación indicada en la **Resolución N° 30 de 2015**, de la Contraloría General de la República en lo que le resulten aplicables.

Este informe deberá ser presentado, en la oportunidad indicada, en dos copias, una dirigida al Departamento de Administración y la otra a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de La Araucanía.

La jefatura del Departamento de Administración de la SEREMI evaluará y aprobará la rendición de cuentas presentada, previa aprobación del Informe Final de Actividades por parte de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de La Araucanía.

DÉCIMO TERCERO: DERECHOS AUTORALES.

En el evento que la actividad objeto del presente convenio comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas de Entidad, éste será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.

DÉCIMO CUARTO: GARANTÍA.

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos transferidos -entendiendo por ello su aplicación exclusiva a las actividades para las cuales se contempla el financiamiento, la **Agrupación** hará entrega a la SEREMI de un vale vista con

vencimiento a la vista, aceptada ante notario público, por un monto equivalente a la transferencia de recursos que efectúa la SEREMI, a nombre de Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de La Araucanía y que es condición indispensable para efectuar la transferencia. Este documento será aceptado conforme -si correspondiere- por la SEREMI, y será restituido a la Agrupación, o a quien sus derechos represente, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el cierre administrativo del presente convenio.

DÉCIMO QUINTO: INTERPRETACIÓN.

En cuanto a la interpretación de las cláusulas a que diera lugar la ejecución del presente instrumento, las partes convienen que será cumplido e interpretado de buena fe y en acuerdo de las partes

DÉCIMO SEXTO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten, desde luego, a la competencia de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SÉPTIMO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **Mariela Silva Leal** en su carácter de **Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de La Araucanía**, consta en el Decreto de Nombramiento N° 6, de 2018 y de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería de don **Carlos Marcelo Oliva Troncoso**, que lo habilita para suscribir el presente convenio en representación de la **Agrupación de Familiares y Amigos Derechos Humanos de La Araucanía**, en su carácter de representante legal, consta de personalidad jurídica N° 2392, de fecha 16 de diciembre de 2002 y su directorio se encuentra vigente hasta el 20 de agosto de 2019.

DÉCIMO OCTAVO: CLÁUSULAS Y EJEMPLARES.

El presente instrumento se redacta en dieciocho (18) cláusulas y se extiende en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, fecha y valor legal, quedando dos (2) en poder de **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, y dos (2) en poder de **LA AGRUPACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DERECHOS HUMANOS DE LA ARAUCANÍA**.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

Hay Firmas.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la presente resolución al ítem Presupuestario, de la Ley 21.053, que fija el presupuesto para el sector público del año 2018, Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, recursos destinados a financiar todos aquellos gastos relacionados con las actividades de Fomento y Desarrollo Cultural propias del Consejo y patrocinadas o auspiciadas por éste, incluidas las acordadas mediante actos y/o celebración de contratos y convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, tanto nacionales como de otros países o con organismos internacionales.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por la Unidad Regional de Ciudadanía Cultural de esta SEREMI, las providencias necesarias para la correcta e íntegra ejecución del convenio de colaboración que por el presente acto se aprueba. Asimismo, adóptense por parte de la Unidad Regional de Administración y Finanzas, todas las medidas administrativas necesarias para llevar a cabo la transferencia de los recursos comprometidos a **LA AGRUPACIÓN DE**

FAMILIARES Y AMIGOS DE DERECHOS HUMANOS DE LA ARAUCANÍA, R.U.T.: N°65.202.260-k, representada para estos efectos por don **Carlos Marcelo Oliva Troncoso**, cédula de identidad N° , ambos con domicilio en **Pasaje Huelén N° 045, comuna y ciudad de Temuco**, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 70 de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley No 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta SEREMI, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



MARIELA SILVA LEAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, Región de La Araucanía.
- Departamento de ciudadanía Cultural, Nivel Central, Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- Unidad Regional de Administración y Finanzas. SEREMI Araucanía.
- Agrupación de Familiares y Amigos de Derechos Humanos de La Araucanía, domiciliado para estos efectos, en **Pasaje Huelén N° 045**, comuna y ciudad de Temuco.